

FOLIO DE INFOMEX: 00201418
EXPEDIENTE: NCI/094/2018
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD

SECRETARÍA DE SALUD; UNIDAD DE TRANSPARENCIA; VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

CUENTA: Con la solicitud de acceso a la información identificada con el folio mencionado al rubro superior derecho, a nombre de la persona que se hace llamar: **Julio Barrón de la Mora**, en la cual solicita información pública que refiere a: **“Solicito atentamente me proporcione información sobre el número de muertes maternas registradas en el estado de Tabasco durante los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, así como las principales causas de estas muertes” (sic);** por lo que se procede a proveer lo conducente, conforme al presente acuerdo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 07 de febrero del presente año, la persona que se hace llamar como quedó establecido en la cuenta, presentó a través del sistema INFOMEX la solicitud de información que nos ocupa.

SEGUNDO. Que con fecha 09 de febrero del presente año, esta Unidad de Transparencia, giró el oficio número **SS/UT/TSI-0194/2018**, al **Director de Planeación**, mediante el cual se le solicitó la información que alude al requerimiento que nos ocupa.

Por tanto, se procede a dictar el acuerdo que corresponde, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Conforme lo determina el artículo 50, de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, esta Unidad de

Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como realizar los trámites internos necesarios para la atención de dichas solicitudes.

SEGUNDO. Que con fecha 12 de febrero del presente año, el **Director de Planeación**, giró el memorándum número **SS/DIPLA/DOMA/0211/2018**, al cual adjunta la información que requiere el solicitante, consistente en el número de muertes maternas registradas en el Estado de Tabasco durante los años 2013 al 2017, así como las principales causas de estas muertes, mismo que se adjunta por ser de su interés.

Sirve para robustecer con lo establecido dentro del artículo 6 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

***Artículo 6 fracción I.** Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.*

De la interpretación del artículo antes expuesto menciona que la información es aquella que obran en documentos generados, administrados o creados por el Sujeto Obligado.

Así mismo en ese tenor lo establecido en el artículo 3 Fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, menciona que:

VII. Derecho de Acceso a la Información Pública: *La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada, creada, administrada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, en los términos de la presente Ley;*

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, la Unidad de Transparencia esta Secretaría de Salud, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Notifíquese al solicitante el presente acuerdo de disponibilidad de la información solicitada por la vía que eligió para tales efectos, adjuntándose la información que es de su interés.

SEGUNDO. Se hace saber al solicitante que de considerar que el presente acuerdo actualiza las causales de procedencia del recurso de revisión previsto en la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, tal como lo señala el Artículo 149**, podrá promoverlo ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la legislación atinente.

Así lo acuerda y firma, el Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud, Licenciado Mauricio Humberto García Collí, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, el veintiseis de febrero de dos mil dieciocho.

RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B

Lic. Mauricio Humberto García Colli
Titular de la Unidad de Transparencia

Oficio No. SS/UT/TSI-0194/2018
NCI/094/2018

Villahermosa, Tab., a 08 de Febrero de 2018

L.E. Javier Castro García
Director de Planeación
Edificio
Presente

At'n. Lic. María Enriqueta Priego Baños
Enlace de Transparencia

Con el propósito de brindar respuesta a la solicitud de acceso a la información del identificado como **Julio Barrón de la Mora**, con folio del sistema Infomex número **00201418**, en el cual realiza la siguiente petición:

"Solicito atentamente me proporcione información sobre el número de muertes maternas registradas en el estado de Tabasco durante los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, así como las principales causas de estas muertes."...(sic)

Solicito su pronunciamiento via oficio, a más tardar el **12 de febrero** próximo, referente a contar con lo requerido por el solicitante, y de tener a disposición inmediata la información, requeriré la entrega en archivo electrónico.

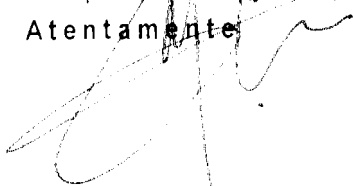
Si la información se encontrara en medios que requieran algún proceso de extracción para su obtención, deberá considerar los plazos que a continuación indico:

Descripción (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco)	Fecha de Respuesta
- Notoria incompetencia, Orientación, Disponibilidad Parcial. L.T. - (Art. 142)	13 de Febrero de 2018
- Prevención de la Solicitud (Aclarar o Corregir solicitud). L.T. - Art. 131, párrafo 4	15 de Febrero de 2018
- Disponibilidad de Información que ya esté accesible al público por diversos medios. L.T. - Art. 136	
- Declaratoria de Inexistencia de la Información. L.T. - Art. 144 (Por COMITÉ DE TRANSPARENCIA: Búsqueda exhaustiva en todas las áreas, se genere o reponga la información).	28 de Febrero de 2018
- Ampliación del plazo para responder la solicitud. L.T. - Art. 138 ("... siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas , las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia).	
- Negativa de información por ser confidencial o reservada. L.T. - Arts. 121 y 124.	
- Contestar la solicitud. L.T. - Art. 138	

Su intervención y apoyo son imprescindibles para girar instrucciones a las áreas competentes para la obtención del requerimiento informativo y evitar alguna medida de apremio y sanciones para esta Secretaría, de las referidas en el Título Noveno, Capítulos I y II de la Ley de Transparencia, además de las mencionadas en la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Tabasco que deriven por el incumplimiento de quienes de alguna forma no realicen sus funciones.

En espera de su respuesta, quedo a sus órdenes.

Atentamente:



c.c.p. Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en el Estado. *Presente.*
Archivo.

14:00



Copia
SPA

SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE TABASCO
14 FEB 2018 14:00
Original
Español



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Memorándum No. SS/DIPLA/DOMA/0211/2018

Asunto: Respuesta al oficio No. SS/UT/TSI-0194/2018

Villahermosa, Tab., 12 de febrero de 2018.

Lic. Mauricio Humberto García Colli

Titular de la Unidad de Acceso a la Información

Edificio

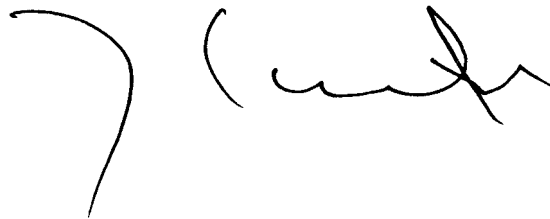
En respuesta al oficio SS/UT/TSI-0194/2018, en relación a la solicitud de acceso a la información de quien se identifica como **Julio Barrón de la Mora**, con folio de la Plataforma de Transparencia Infomex Tabasco número **00201418**, en la cual realiza la siguiente petición:

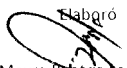
"Solicito atentamente me proporcione información sobre el número de muertes maternas registradas en el estado de Tabasco durante los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, así como las principales causas de estas muertes."... (sic)


Me permito enviar de forma anexa el archivo electrónico con la información solicitada.

Sin más por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Elaboró

L.C. Mayra Beatriz León Jiménez

Vo. Bo.

Lic. María Enriqueta Priego Baños
Jefa del Depto. de Organización y
Modernización Administrativa

Secretaría de Salud del Estado
Dirección de Planeación
Departamento de Estadística
Defunciones y causas por muerte materna
Residencia Tabasco
2013 – 2017*

Año	No. de def
2013	14
2014	20
2015	21
2016	17
2017*	12

Causas de muerte maternas

Causas obstétricas indirectas
Enfermedad hipertensiva
Aborto
Hemorragia del embarazo, parto y puerperio
Otras complicaciones princ. puerpereral
Otras complicaciones del embarazo y parto
VIH-SIDA más embarazo

*2017 Datos preliminares

Fuente: <http://www.dgis.salud.gob.mx/cubos>